



PERÚ

Ministerio de Cultura

## COMUNICADO

### SOBRE APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246

Se comunica a los postulantes de las convocatorias CAS del Ministerio de Cultura, que las bases administrativas publicadas que han sido elaboradas en base a la Resolución de Secretaría General N° 053-2014-SG/MC, contienen requisitos que han sido eliminados mediante el Decreto Legislativo 1246, publicado el jueves 10 de noviembre del presente año, al respecto se pone en conocimiento que:

Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, entre otros documentos, los siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- e) Copia de la ficha RUC o certificado de información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
- f) Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.
- g) Cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública.

Por lo tanto nuestra Entidad, no exigirá la presentación de los requisitos antes mencionados, aunque figuren actualmente en las bases administrativas. Estamos haciendo las gestiones necesarias para cumplir con lo previsto por la norma, no obstante mientras se implemente la interoperabilidad, la información y documentos mencionados, podrán ser sustituidos, **a opción del administrado o usuario**, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**